



Resolución Ministerial

Nº 366-2015-MC

Lima, 15 OCT. 2015

VISTO, el Informe Nº 072-2015-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9 del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, señala que es una de las funciones del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales: "*Coordinar, orientar y supervisar la gestión, defensa, declaración protección, investigación y promoción de los bienes de patrimonio cultural y paleontológico a cargo del Estado*";

Que, mediante documento del visto, el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, informa que ha considerado *conveniente la conformación de una nueva Comisión Sectorial para la continuidad en la coordinación, evaluación, preparación, y ampliación de las acciones que el Ministerio de Cultura realizará para la prevención, monitoreo y mitigación de los efectos del Fenómeno El Niño, en las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica; donde se prevé que los efectos del Fenómeno El Niño de magnitud extraordinaria podrían presentarse;*

Con el visado del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo Nº 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Constitución y objeto

Constitúyase la Comisión Sectorial encargada de continuar con la coordinación, evaluación, preparación, y ampliación de las acciones que el Ministerio de Cultura realizará para la prevención, monitoreo y mitigación de los efectos del Fenómeno El Niño, en las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Ancash, Lima e Ica; donde se prevé que los efectos del Fenómeno El Niño de magnitud extraordinaria podrían presentarse.



La referida Comisión es de naturaleza temporal y estará adscrita al Ministerio de Cultura.

Artículo 2º.- Conformación

La Comisión Sectorial a que se refiere el artículo precedente estará conformada por:

- Ricardo Enrique Morales Gamarra, quien actuará como representante del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, quien la presidirá.
- Un representante de la Oficina de Defensa Nacional.
- El Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble (para las acciones a realizar en la Región Lima).
- El/La Titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ica.
- El/La Titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad.
- El/La Titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Piura.
- El/La Titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque.
- El/La Titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Tumbes.
- El/La titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Áncash.



Artículo 3º.- Funciones

Las funciones de la Comisión Sectorial son las siguientes:

- a) Preparar la información relevante para la presentación de las acciones de prevención en los bienes inmuebles del Patrimonio Cultural que sean más vulnerables a los efectos del Fenómeno El Niño.
- b) Asesorar técnicamente a las Direcciones Desconcentradas de Cultura para la ejecución de las acciones de emergencias definidas por la Comisión.
- c) Preparar y ejecutar de manera coordinada las acciones de monitoreo durante la presencia del Fenómeno El Niño.
- d) Asesoramiento técnico de las acciones de mitigación y remediación de los efectos del Fenómeno El Niño, una vez que haya concluido.
- e) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas.



D. MONTES B.



Artículo 4º.- Instalación y periodo de vigencia

La Comisión Sectorial se instalará dentro de los cinco (05) días posteriores a la emisión de la presente resolución; y, tendrá un plazo de seis (06) meses, contados desde la fecha de su instalación, para el cumplimiento de la labor encomendada.

Culminado dicho período, la Comisión Sectorial presentará a la Titular del Ministerio de Cultura, el informe técnico respectivo sobre las acciones realizadas por la Comisión para la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.



Resolución Ministerial

Nº 366-2015-MC



Artículo 5º.- Gastos

El funcionamiento de la Comisión no demandará recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 6º.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión descritos en el artículo 2.

Artículo 7º.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

